REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0144

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Cascales el 16 de abril del 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía CAMTORTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía CAMTORTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-044 de 20 de enero del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía CAMTORTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Cascales el 16 de abril del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía CAMTORTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido

negada por el Juez: a) Que las Notarías Primera del cantón Cascales y Primera del cantón Lago Agrio tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 16 de abril del 2014, que se aprueba y de la de constitución de la compañía CAMTORTRANS S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Shushufindi, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ENE. 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 177785
Tr. 49700
RR/